

C. PROCESO

Fecha del llamado: 20/11/2018
 Plazo p/preparación de ofertas: 49 días
 Fecha de apertura: 16/01/2019
 Ofertas recibidas: 5
 Promedio de ofertas: \$ 6.778.330,90.-
 Desvío promedio vs POFA: 4,216%

Plazos de análisis y elaboración de informe:
 Total: 26 días (al 01/03/2019)
 Respuesta empresas: 14 días

D. CONCLUSIÓN ANÁLISIS

Oferente propuesto: ALTAMIRANO & PALACIOS S.A. (primer oferta en orden de precios, admisible).
 Oferta: \$ 5.780.032,91.-
 Desvío s/PO: 16,97%
 Desvío s/POFA: -11,13%

E. OFERTAS RECIBIDAS

		COTIZADO	% Desvio PO	% Desvio POFA
1	ALTAMIRANO & PALACIOS SA	\$ 5.780.032,91	16,97%	-11,13%
2	TEKCHACO SRL	\$ 5.972.888,49	20,87%	-8,17%
3	ByLSA	\$ 7.190.484,27	45,51%	10,55%
4	CONAL SA	\$ 7.356.538,11	48,87%	13,11%
5	ROBERTO OSCAR CIMBARO	\$ 7.591.710,73	53,63%	16,72%

POFA: Presupuesto Oficial a Fecha de Apertura (ver punto III del Informe).

Fuente: elaborado a partir del acta de apertura de IF-2019-02835761-APN-DCHA#DNV(Orden 31) y de la ofertas presentadas.

F. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Primer Oferente: **ALTAMIRANO & PALACIOS SA**

✓ Principales condiciones de admisibilidad:

		DESCRIPCIÓN	REQUISITO DE MÍNIMA	ORDEN	OBSERVACIONES	
SECCION II		Política de Integridad	DDJJ DTO.202/17	90 y 147	Presentó Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/17.	
		Elegibilidad		162	Presentado	
SECCION IV	A - 1)	Capacidad Civil para obligarse.		89	Presentado	
	A - 2)	Propietarios		89	Presentado	
	A - 3)	Litigios		89	Presentado	
	A - 5)	Naturaleza Similar	En Obras de Arquitectura (Naturaleza Reestructuración y reciclaje)	89	Presentado	
	A - 6)	R.N.C.O.P. Capacidad de contratación anual	en obras de arquitectura \$8.647.746,66	89	Presentado	
	A - 7)	Certificación Anual	Construcción vial \$8.647.746,66	89 - 141-142-159-160	Presentado	
	A - 8)	Buen Concepto	Últimos 5 años	89-145	Presentado	
	A - 10.1)	Estados Contables e Informes de Auditoría	Último	92	Presentado	
	A - 10.5)	Evaluación en función de los Índices	Liquidez ≥ 1 Endeudamiento ≤ 2		Si bien pasa los índices, se observó que el informe de índices presentado por la firma no coincide con los valores presentados en los EECC.	
	A - 10.8)	Certificación Contable sobre Inversiones Permanentes		152	Declara no poseer inversiones permanentes al 31/01/2019.	
	A - 10.10)	Situación BCRA	-		Normal	
	B	Unión Transitoria				
	SECCION V	3)	Garantía de Oferta	\$ 49.415,70	89	ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., POLIZA Nº 852.601, \$49.416,00
		12)	Form. Presupuesto de la Oferta		90	Presentado
13)		Análisis de Precios		90	Presentado	

G. ANÁLISIS DE LAS DIFERENCIAS RELEVANTES EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS

Si bien la conveniencia de la adjudicación de la obra se realiza en base a la oferta global cotizada, este Distrito desarrolló una comparativa entre los precios más representativos ofertados y los adoptados por el presupuesto oficial actualizado, al solo efecto de verificar la existencia de distorsiones significativas que obstan a la ejecución del Contrato y por ende a la admisibilidad técnica del Oferente.

✓ Tareas representativas

Item	Designación del Item	Unidad	Incidencia (%)		Precios Unitarios (\$)		Importe (\$)		Diferencia (1)-(2)	
			Oferente	POFA	Oferente	POFA	Oferta (1)	POFA (2)	Importe(\$)	%
3	Estructura de Hormigón Armado		7,71%	8,80%			445.880,27	558.416,28	-112.536,01	-20,15%
3.1	Viga Metálica-Estructura de	ML			887,82		204.199,27	416.662,44		
3.2	Mensula L=1,20m en soporte	U			2477,07		2.477,07	15.533,40		
3.3	con soporte metálico sup.									
3.3	Apoyo de tanque y	U			230879,78		230.879,78	76.756,37		
3.4	estructural doble(estructura de	ML			924,99		8.324,87	49.464,07		
5	Revoques	m2	17,06%	15,22%			986.177,89	966.229,25	19.948,64	2,06%
5.1	Azotado hidrófugo/Gruoso/	m2			951,87	918,46	505.917,98	551.078,46		
5.2	Gruoso/Fino a la cal	m2			537,25	647,33	306.231,24	246.373,01		
5.3	Fino a la cal	m2			348,06	337,56	174.028,67	168.777,77		
10	Cielorrasos	m2	6,81%	8,30%			393.416,77	526.909,90	-133.493,13	-25,34%
10.1	estructura de aluminio de sosten	m2			694,7	961,66	284.826,46	394.281,98		
10.2	Lana de vidrio 75mm c/film	m2			264,85	323,48	108.590,31	132.627,92		
13	Pinturas	m2	13,29%	12,85%			767.949,85	815.430,87	-47.481,02	-5,82%
13.1	Latex para interior 3 manos	m2			288,07	344,27	326.964,43	390.748,64		
13.2	Latex acrilico para exterior	m2			291,73	372,27	154.616,46	197.302,29		
13.3	Pintura epoxi para pisos	m2			987,48	784,07	286.368,96	227.379,94		
15	Instalación Sanitaria	Gl	11,20%	13,63%	647.270,23	865.119,24	647.270,23	865.119,24	-217.849,01	-25,18%
16	Instalación electrica	Gl	12,53%	18,72%	724.461,91	1.188.459,26	724.461,91	1.188.459,26	-463.997,35	-39,04%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la oferta presentada y del PO elaborado por el 18° Distrito-Chaco.

✓ **Análisis de las diferencias relevantes**

Se analizaron los seis (6) ITEMS mas relevantes, que representan el 68,6 % de la Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM 3: "Estructura de Hormigón Armado" El presupuesto es el **20,15% por debajo del POFA** y la diferencia fundamental esta en la cotización de las vigas metálicas para la estructura de los cielorrasos.

ITEM 5: "Revoques" El presupuesto es el **2,06% por encima del POFA** y la diferencia fundamental esta en la cotización del revoque grueso/fino a la cal.

ITEM 10: "Cielorrasos" El presupuesto es el **25,34 % por debajo del POFA** y la diferencia fundamental radica en la cotización de ambos subitems placas de yeso y lana de vidrio.

ITEM 13: "Pinturas" El presupuesto es el **5,82 % por debajo del POFA** y la diferencia fundamental radica en la cotización de dos subitems Latex para interior y Latex acrílico para exterior .

ITEM 15: "Instalación Sanitaria" El presupuesto es el **25,18 % por debajo del POFA** y la diferencia radica en la cotización global del ítem.

ITEM 16: "Instalación Eléctrica" El presupuesto es el **39,04 % por debajo del POFA** y la diferencia radica en la cotización global del ítem.

RESISTENCIA, CHACO 01 DE MARZO DE 2019

SRA.

JEFE DE LA SECCIÓN LEGALES

ROMINA FRONGIA

S / D.

La COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD, eleva a su consideración el presente informe, el cual tiene por objeto exponer el resultado del análisis de las ofertas presentadas en la licitación de la referencia.

Se trata de la **Licitación Pública N° 62/18** referida a la **OBRA: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO ZONA ESTE 1º ETAPA 18º DISTRITO CHACO**; conforme a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares FTN, Año 2017 de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Edición 1998 y el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA), Versión II; del año 2007, cuyo llamado se autorizó por Disposición N° DI-2018-252-APN-DCHA#DNU, de fecha 20 de noviembre 2018, la cual obra en Orden N° 24 N° de documento DI-2018-59625436-APN-DCHA#DNU, más las modificaciones realizadas mediante las Adendas N° 1, 2, 3 y N° 4.

La Adenda N° 1 (obrante en PLIEG-2018-66452180-APN-DCHA#DNU) Orden 26, agrega aclaraciones técnicas.

La Adenda N° 2 y 3 (obrante en PLIEG-2018-68008479-APN-DCHA#DNU - Orden 27, PLIEG-2019-00173931-APN-DCHA#DNU - Orden 28) responde a consultas de proveedores.

La Adenda N° 4 (obrante en PLIEG-2019-01040874-APN-DCHA#DNU Orden 29) agrega aclaraciones a adendas anteriores.

El Presupuesto Oficial (PO) aprobado por la Disposición precitada es de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 52/100 CENTAVOS (\$ 4.941.569,52), a valores del mes de mayo de 2018.

El plazo de ejecución total de las obras es de tres (3) meses y el plazo de garantía quedó establecido en dos (2) meses.

La GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN realizó la afectación preventiva del crédito obrante en a IF-2018-51148198-APN-DCHA#DNV (Orden7).

La apertura de las ofertas se realizó el día 16 de enero de 2019, tal como quedó registrado en IF-2019-02835761-APN-DCHA#DNV(Orden 31), habiendo comenzado la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD para su evaluación el 04 de febrero de 2019.

I. TIPO DE OBRA

Las obras a ejecutar comprenden:

Los trabajos de las oficinas van desde la terminación de lo existente (revoque, pintura, pisos, cielorrasos, colocación de carpintería nueva y reacondicionamiento de algunas existentes, etc.) hasta trabajos nuevos como la materialización de las infraestructuras (Inst. Sanitaria, Eléctrica).

El Laboratorio por otro lado se plantea como un gran espacio abierto con una oficina de administración, cuyos trabajos están orientados a divisiones con paredes con tecnología en seco, carpinterías nuevas y acondicionadas, pintura, cielorraso, Instalación Sanitaria e Instalación Eléctrica.

Cabe aclarar que las instalaciones cloacales se plantean como independientes no así la provisión de agua que será unificada; la inst. Eléctrica se propone única mediante la instalación de un tablero general pero independientes con la implantación de dos tableros seccionales correspondiente a los sectores en cuestión (Oficinas y Laboratorio), logrando así una funcionamiento separado y eficiente por sector.

En el aspecto formal, se realizara un revoque completo exterior con terminación de pintura al látex según colores sugeridos por central y la implantación sobre un muro exterior de acceso al campamento de un Cartel Corpóreo según plano.

OFERTAS PRESENTADAS

		COTIZADO	% Desvío PO	% Desvío POFA
1	ALTAMIRANO & PALACIOS SA	\$ 5.780.032,91	16,97%	-11,13%
2	TEKCHACO SRL	\$ 5.972.888,49	20,87%	-8,17%
3	ByLSA	\$ 7.190.484,27	45,51%	10,55%
4	CONAL SA	\$ 7.356.538,11	48,87%	13,11%
5	ROBERTO OSCAR CIMBARO	\$ 7.591.710,73	53,63%	16,72%

POFA: Presupuesto Oficial a Fecha de Apertura (ver punto III del Informe).

Fuente: elaborado a partir del acta de apertura de IF-2019-02835761-APN-DCHA#DNU(Orden 31) y de la ofertas presentadas.

II. PRESUPUESTO OFICIAL A LA FECHA DE APERTURA (POFA)

Entre la fecha de referencia del Presupuesto Oficial (PO) y la fecha de referencia de las ofertas transcurre un lapso en el cual los precios de los rubros involucrados en la ejecución de la obra evolucionan según las características propias de cada uno de ellos.

Para hacer una comparación significativa entre los valores del PO y el de las ofertas se debe tener en cuenta la evolución entre las fechas de los precios involucrados.

En este sentido se calcula el POFA, según lo adoptado por la Resolución N° RESOL-2017-3023-APN-DNU#MTR y anexo, del Sr. Administrador General, conforme la Metodología aprobada por el Decreto N° 691/16.

A tal fin debe ser tenida en cuenta la evolución de precios en el lapso comprendido entre el mes de referencia del PO (05/ 2018) y el mes de apertura de las ofertas (01/2019), correspondiente a las incidencias detalladas en el ANEXO II del Pliego que rige la obra que se licita, obteniéndose un incremento del 1,3162%.

De esta manera, se alcanza un POFA de \$6.504.093,80.-

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación son los establecidos las Secciones IV y V Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares FTN, Año 2017, modificadas por la Sección X, con las modificaciones introducidas por las Adendas y toda otra que se especifique en los pliegos particulares de la obra que se licita.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS CONFORME AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES - EDICIÓN 2017 Y ANEXOS.

V.1.- PRIMER OFERENTE: ALTAMIRANO & PALACIOS SA

El primer oferente cotizó, de conformidad con el Acta de Apertura que obra en IF-2019-02835761-APN-DCHA#DNU(orden N° 31), la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y DOS CON 91/100 CENTAVOS (\$5.780.032,91), la que resulta ser un 16,97% mayor al Presupuesto Oficial y un 11,13% menor al POFA.

Del análisis de la documentación presentada por la empresa oferente surgió la necesidad de solicitarle aclaraciones respecto de las cláusulas Sección II, Sección IV A1, Sección IV 5, Sección X Art. 12 10.3, Sección V 6, Sección V 8 y Sección V9, las cuales fueron efectuadas por medio del Sistema Contratar.

La empresa respondió por medio de RE-2019-08691152-APN-DCHA#DNU, RE-2019-08691167-APN-DCHA#DNU, RE-2019-08691177-APN-DCHA#DNU, RE-2019-08691188-APN-DCHA#DNU, RE-2019-08691197-APN-DCHA#DNU, RE-2019-08691207-APN-DCHA#DNU, RE-2019-08691212-APN-DCHA#DNU, de fecha 12 de febrero de 2019 (Orden desde 141 a 147), RE-2019-09709483-APN-DCHA#DNU, RE-2019-09709554-APN-DCHA#DNU, RE-2019-09709605-APN-DCHA#DNU, RE-2019-09709658-APN-DCHA#DNU, RE-2019-09709751-APN-DCHA#DNU, RE-2019-09709811-APN-DCHA#DNU, RE-2019-09709858-APN-DCHA#DNU, RE-2019-09709913-APN-DCHA#DNU, RE-2019-09709957-APN-DCHA#DNU de fecha 18 de febrero de 2019 (orden desde 148 a 156), RE-2019-12099005-APN-DCHA#DNU, RE-2019-12099016-APN-DCHA#DNU, RE-2019-12099029-APN-DCHA#DNU, RE-2019-12099037-APN-DCHA#DNU (orden desde 159 a 162).

SECCIÓN II – POLÍTICA DE INTEGRIDAD

✓ *Formulario requerido mediante Anexo I introducido por Sección X.*

La documentación requerida luce RE-2019-02865258-APN-DCHA#DNU (Orden 90) y RE-2019-08691212-APN-DCHA#DNU (Orden 147).

SECCIÓN IV – DEL OFERENTE

ELEGIBILIDAD: RE-2019-12099037-APN-DCHA#DNV (orden 162)

El oferente presenta una declaración jurada indicando que no se encuentra encuadrada en ninguna de las causales de inelegibilidad detalladas en la presente Sección.

A – DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN

1. Acreditación de su capacidad civil para obligarse: RE-2019-02865188-APN-DCHA#DNV (Orden 89). La evaluación de la documentación presentada queda sujeta a la intervención posterior de la SECCIÓN LEGALES DEL 18° DISTRITO.

2. Propietarios de la sociedad: RE-2019-02865188-APN-DCHA#DNV (Orden 89). La evaluación de la documentación presentada queda sujeta a la intervención posterior de la SECCIÓN LEGALES DEL 18° DISTRITO.

3. Litigios pendientes y/o con sentencia firme y cumplida: RE-2019-02865188-APN-DCHA#DNV (Orden 89). La evaluación de la documentación presentada queda sujeta a la intervención posterior de la SECCIÓN LEGALES DEL 18° DISTRITO.

4. Experiencia en obras de Volumen Similar: no rige para la presente.

5. Experiencia en obras de Naturaleza Similar: RE-2019-02865188-APN-DCHA#DNV (Orden 89), RE-2019-12099005-APN-DCHA#DNV (Orden 159) y RE-2019-12099016-APN-DCHA#DNV (Orden 160) *De naturaleza reestructuración y reciclaje.*

- ✓ *Ejecutadas en los últimos 10 años.*
- ✓ *Avance de obra igual o mayor al 70%.*

Entre las obras declaradas por la empresa oferente se encuentra: "30 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en General vedia -Chaco" ejecutada para el Intituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda del Chaco y "Construcción SUM Escuela EGB N° 624-El Boqueron-Tres Isletas ejecutada para Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco.

De la documentación presentada, RE-2019-12099005-APN-DCHA#DNV (Orden 159) y RE-2019-12099016-APN-DCHA#DNV (Orden 160), surge que la obra comprendió las tareas de: Trabajos preparatorios, movimiento de suelo, albañilería, revestimiento, pisos y zócalos, cielorosos, carpintería, instalación eléctrica, instalación sanitaria, entre otras tareas.

6. Capacidad de Contratación Anual - modificado por Sección X: RE-2019-02865188-APN-DCHA#DNV (Orden 89)

IV. Capacidad de contratación en trabajos de arquitectura mayor o igual a: \$8.647.746,66.-

La empresa **ALTAMIRANO & PALACIOS SA** presenta copia certificada ante escribano del certificado del REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS con la que se acredita una capacidad de contratación en Ingeniería por un total de \$441.973.557, con vencimiento el 30/06/2019.

Por lo tanto, cumple con la capacidad de contratación solicitada.

7. Certificación Anual: RE-2019-02865188-APN-DCHA#DNV (Orden 89), RE-2019-12099005-APN-DCHA#DNV (orden 159), RE-2019-12099016-APN-DCHA#DNV (orden 160).

- ✓ *Certificación anual exigida = \$8.647.746,66.-*
- ✓ *En cualquiera de los últimos 10 años.*
- ✓ *Obras de arquitectura*

Ante la documentación presentada, con fecha 12 de febrero se solicitó la documentación respaldatoria (contratos, certificaciones y facturas) de dos de las obras enumeradas en el cuadro "Nomina de Obras Públicas Ejecutadas en los últimos cinco años".

Presentada y analizada la misma, se pudo observar que ambas obras corresponden a la contratista "**PALACIOS CONSTRUCCIONES**" de **Juan Bautista Palacios** "persona física" y no de la persona jurídica "**ALTAMIRANO & PALACIOS S.A.**" oferente de esta licitación, obrando dicha documentación en RE-2019-08691152-APN-DCHA#DNV y RE-2019-08691167-APN-DCHA#DNV (orden 141-142), quedando sujeta a la intervención posterior de la SECCIÓN LEGALES DEL 18° DISTRITO para expedirse si la misma cumplía con el requisito del presente punto..

Con fecha 26 de febrero, se solicitó la documentación respaldatoria de las obras "30 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en General vedia -Chaco" ejecutada para el Intituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda del Chaco y "Construcción SUM Escuela EGB N° 624-El Boqueron-Tres Isletas ejecutada para Ministerio de Insfraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco, correspondiente a la empresa "**ALTAMIRANO & PALACIOS S.A.**"

De la documentación presentada, se obtiene una certificación anual actualizada en trabajos de arquitectura, entre los meses de febrero 2017 y noviembre 2017, de \$ 10.526.800,05.

8. Buen Concepto en obras ejecutadas: RE-2019-02865188-APN-DCHA#DNV (Orden 89) y RE-2019-08691197-APN-DCHA#DNV (Orden 145).

- ✓ *En los últimos 5 años*

- 9. Certificado Fiscal para contratar – Resol. AFIP N° 4164/2017 - modificado por Sección X:** IF-2019-11268476-APN-DCHA#DNU- Orden n° 158 De acuerdo con lo establecido en el Art. 28 inciso f) del Decreto N° 1023/01, no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Mediante la Resolución General (AFIP) N° 4164-E publicada en el Boletín oficial el día 01/12/2017, se derogó la Resolución General N° 1814 y se reemplazó al Certificado Fiscal para Contratar por un nuevo mecanismo a fin de verificar la habilidad para contratar de los potenciales proveedores del Estado. El mismo consiste en que cada organismo deberá realizar una consulta al servicio web denominado "Consulta - Proveedores del Estado", del cual surge si la empresa en cuestión tiene o no tiene deuda.

Esta COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD procedió a agregar una impresión de la consulta realizada de fecha 07/02/2019 al servicio web denominado "Consulta - Proveedores del Estado" de la cual surge que **ALTAMIRANO & PALACIOS SA CUIT N° 30714487309** no tiene deuda.

Dicha consulta fue efectuada, al solo efecto de tomar conocimiento de la situación de la empresa y, en caso de corresponder, informar al oferente para que regularice su situación evitando demoras posteriores. Se deja constancia de que, previo al momento de la firma del Contrato, se procederá a verificar nuevamente la habilidad para contratar de la empresa oferente, visto que la misma es necesaria para suscribir la contratación de las obras.

- 10. Aptitud económico-financiera- modificado por Sección X.**

10.1 y 10.3 Estados contables e Informes de Auditor: RE-2019-02865399-APN-DCHA#DNU (Orden N° 92) (Cerrados al 31/12/2017).

Los Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico fueron presentados en el sistema Contra.ar, suscriptos por autoridad competente de la empresa y contador público. Los mismos están acompañados de su correspondiente Informe del Auditor, encontrándose la firma del profesional interviniente debidamente certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, siendo la opinión vertida en el mismo, favorable sin salvedades.

10.5 – Evaluación de los estados contables, en función de los índices de liquidez y endeudamiento:

Índices	Ejercicio cerrado el 31/12/2017	Comparativo ej. anterior 31/12/2016	Promedio	Valor Aceptable (*)	Cumplimiento
Liquidez Corriente:	1,40	1,05	1,23	≥1	Alcanza el valor aceptable
Endeudamiento:	0,86	0,89	0,87	≤2	Alcanza el valor aceptable

Fuente: elaboración propia y datos de la oferta presentada.

Nota: la diferencia con lo detallado por la empresa en su informe analítico se debe a que, el oferente utiliza los valores adecuados de acuerdo a Resolución Técnica N° 8 Apartado F inciso B. (RE-2019-09709811-APN-DCHA#DNV-Orden 153).

De lo expuesto se desprende que el resultado del promedio del último ejercicio económico y el comparativo del año anterior alcanza los valores requeridos para cada uno de los promedios de los índices de Liquidez Corriente y Endeudamiento.

10.1 y 10.8 –Certificación Contable sobre Inversiones Permanentes: RE-2019-09709751-APN-DCHA#DNV-(Orden 152).

La firma ALTAMIRANO & PALACIOS S.A. manifiesta que no posee inversiones permanentes, certificado por Contador Público y autenticado por el Consejo Profesional de Ciencias Economicas de la Provincia del Chaco.

En consecuencia, no se tienen objeciones que formular. No obstante lo señalado, la presente queda sujeta a la posterior intervención de la SECCIÓN LEGALES de este 18° DISTRITO.

10.10 - Situación de deudores según BCRA: IF-2019-11268476-APN-DCHA#DNV(Orden158)

Se verificó que el oferente se encuentra en SITUACIÓN 1 – NORMAL

Por todo lo expuesto corresponde tener por cumplimentada la presente subcláusula.

SECCIÓN V – DE LA OFERTA

1. **Solicitud de Admisión:** RE-2019-02865258-APN-DCHA#DNV(Orden 90)
2. **Manifestación expresa de conocer los documentos de la licitación y el emplazamiento de la obra (Formulario), y Artículo 4° de la Sección VIII:** RE-2019-08691212-APN-DCHA#DNV –Orden n° 147, el oferente presenta dicho formulario completado en forma incorrecta lo cual fue subsanado en RE-2019-12099029-APN-DCHA#DNV (Orden 161).
3. **Garantía de la Oferta:** RE-2019-02865258-APN-DCHA#DNV-Orden N° 90 Monto: \$ 49.415,70.

Se constata el cumplimiento del requisito de la presente subcláusula mediante copia de la Póliza N° 852601 por un valor de **\$ 49.416,00**, contratada por la Empresa Oferente con la firma: ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROSS.A..

Cabe señalar que el mantenimiento de la oferta será verificado nuevamente previo al acto resolutive que dé lugar a la adjudicación de la obra.

4. **Declaración de no asociación con el consultor:** RE-2019-02865258-APN-DCHA#DNV-Orden N° 90.
5. **Capacidad y Experiencia del personal técnico:** RE-2019-02865258-APN-DCHA#DNV-Orden N° 90 y RE-2019-08691177-APN-DCHA#DNV – Orden 143.

- ✓ Personal Propuesto: Astudillo Anibal Martín
- ✓ Currículos del personal propuesto.

6. Designación del Representante Técnico y el Responsable de Calidad

Representante Técnico: RE-2019-02865258-APN-DCHA#DNV-Orden N° 90 y RE-2019-08691177-APN-DCHA#DNV – Orden 143.

- ✓ Título profesional
- ✓ Número de inscripción en la matrícula
- ✓ Experiencia mínima de 5 años
- ✓ Aceptación al cargo

La oferente propone al Ing. Civil ANIBAL MARTÍN ASTUDILLO, Matrícula N° 2448 del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco.

De acuerdo a lo solicitado, la empresa presentó constancia de la matrícula del mismo.

Responsable de calidad: RE-2019-02865258-APN-DCHA#DNV-Orden N° 90 y RE-2019-08691177-APN-DCHA#DNV – Orden 143.

Compromiso de aceptación del cargo RE-2019-08691177-APN-DCHA#DNV – Orden 143.

La oferente propone a la Arquitecta Ojeda Leguiza Veronica Natalia, matricula 1501 del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco.

7.Descripción de la Tecnología a Aplicar: RE-2019-02865258-APN-DCHA#DNV-Orden N° 90

Clase, cantidad y tipo de equipos. La firma presenta un listado de maquinas y equipos a utilizar.

8.Metodología y planes de trabajo: RE-2019-02865258-APN-DCHA#DNV-Orden N° 90 y RE-2019-09709913-APN-DCHA#DNV Orden 155

- ✓ *Plan de Trabajos y Curva de Inversión.*
- ✓ *Metodología de Trabajo.*

9.Métodos de Autocontrol de Calidad: RE-2019-09709957-APN-DCHA#DNV Orden 156.

10.Disponer del equipamiento apto para la correcta ejecución de la obra: RE-2019-02865258-APN-DCHA#DNV-Orden N° 90.

11.Formulario de Oferta: RE-2019-02865258-APN-DCHA#DNV-Orden N° 90.

12.Formulario de Presupuesto de la Oferta: RE-2019-02865258-APN-DCHA#DNV-Orden N° 90. El correspondiente formulario no presenta errores aritméticos.

13.Análisis de Precios: RE-2019-02865258-APN-DCHA#DNV-Orden N° 90.

- ✓ *Análisis de precios de cada ítem*
- ✓ *Planilla de materiales.*
- ✓ *Asociación de cada material con el índice de cada insumo.*
- ✓ *Asociación de la apertura de mano de obra en cada ítem principal con la cuadrilla correspondiente.*
- ✓ *Apertura del Coeficiente Resumen.*

A, lucen incorporados los análisis de precios, cómputo y presupuesto, y composición de las obras del Presupuesto Oficial (PO) de la presente obra.

Del análisis general de la oferta surgen las siguientes observaciones:

- Con relación al Coeficiente Resumen, la Oferta contempló un CR de 1,5404 y el PO 1,6159, tal como se observa en la siguiente tabla:

Comparación de Coeficientes Resumen de la Oferta y el POFA			
	OFERTA	POFA	DIF.
COSTO	3752293,502	4025059,595	-6,78
G. GRALES.	10,00%	13,00%	-0,03
BENEFICIOS	11,00%	10,00%	0,01
FINANCIEROS		5,04%	-0,05
IIBB	3,30%	5,12%	-0,02
P. AL CHEQUE		1,54%	-0,02
I.V.A.	21,00%	26,89%	-0,06
CR	1,5404	1,6159	-4,67
TOTAL	5780032,91	6504093,8	-11,13

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la oferta presentada y del PO elaborado por el 18° Distrito – Chaco.

El llamado a Licitación se efectuó con el Pliego FTN a partir del sistema de unidad de medida, lo que implica que para hacer comparables las distintas ofertas se parta de cantidades de obras preestablecidas que son uniformes para todos los Oferentes.

Asimismo el análisis de la estructura de costos de los ítems más representativos se realiza al solo efecto de verificar la existencia de distorsiones significativas que obstan a la ejecución del Contrato y por ende a la admisibilidad del Oferente para la obra que se licita, aspecto que no se verifica en la presente.

Cabe señalar que las estructuras de costo contemplan vectores propios de cada oferente que, subjetivamente, condicionan los costos unitarios de los mismos y por ende sus precios unitarios.

En otras palabras, la mejor oferta cuantitativa surgiría de la mejor combinación de precios unitarios hecha por cada Oferente, lograda de multiplicar las cantidades de los ítem por sus respectivos precios.

Finalmente, la Oferta analizada se encuentra dentro de los límites de admisibilidad establecidos por la COMISIÓN EVALUADORA DE OBRAS PÚBLICAS Y CONSULTORÍA, en el Expediente N° 9502/2003.

14. Declaración Jurada individualizando todos los elementos de origen importado: RE-2019-02865258-APN-DCHA#DNV (Orden 90). La firma presenta una declaración jurada que cumple con los requerimientos exigidos por Decreto Ley 25551 "Compre Trabajo Argentino" para ser considerada como oferta nacional.

SECCIÓN X – CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A continuación se listan las condiciones introducidas mediante la Sección X, que no hagan referencia a ninguna de las cláusulas previamente analizadas:

ANEXO I - Formulario Modelo de Contrato Administrativo: RE-2019-02865330-APN-DCHA#DNV

VI. – CONCLUSIONES

La oferta correspondiente a la firma **ALTAMIRANO & PALACIOS S.A.**, alcanza la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y DOS CON 91/100 CENTAVOS (\$ 5.780.032,91) se ajusta a los requisitos técnicos, económicos y financieros del llamado, y resulta la oferta más baja en orden de precios. Atento que no surgen elementos fehacientes que obsten a la continuidad de trámite, se propone al CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES su pre-adjudicación.

La evaluación realizada deberá complementarse a su turno con la intervención de la SECCIÓN LEGALES a los efectos de evaluar los aspectos de su incumbencia.

Incorporado el dictamen de la SECCIÓN LEGALES correspondería luego dar intervención al CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES, a los fines de su competencia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Evaluación Firma Conjunta**

Número:

Referencia: INFORME DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.